



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALLE Y EXTRACCIÓN DE POSO PARA AGUA POTABLE BO LA FLOR .

NOSOTROS: EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA, CON IDENTIDAD NO. 0304-1963-00124, Mayor de edad, casado, hondureño en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad, Comayagua que en los sucesivos se denominara el **CONTRATANTE** Jonny Javier Chaver Castillo Comayagua y residente en el Municipio de La Libertad, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO:** Quienes después de asegurar estar en el pleno uso de los derechos civiles, convenido suscribir el presente contrato individual mejoramiento de calle la Pita a Pata y extracción de poso para agua potable Bo La Flor

Descripción de la obra:

1. 1 hora de excavación para Abrir espacio para cisterna en el edificio IPPO en Bo La flor lps. 1100.00 mas ISR
2. Tres viajes de material de volquetas 3600.00 mas ISR
3. 3 horas de retro reparación calle la pita y cuesta blanca lps 2,200.00 mas ISR
4. Limpieza de calle y relleno de zanjas para control de pasos lps.3,300.00 mas ISR
5. 10 hora de excavación de poso para extraer agua 11,000.00 mas ISR
6. Pago de 6 viajes de material em excavación de poso para extraer agua lps 2,400.00mas ISR
7. Cuatro viajes de gravon para filtro de poso para extraer agua lps 1,200.00 mas ISR

a. Mantenimiento de calle La Pita lps 10,200.00 mas 1,275.00 123.5% ISR total costo proyecto lps.11,475.00

b. Construcción poso de extracción de agua para el Bo. La Flor lps 14,600.00 mas 12.5% ISR 1825.00 costo total del proyecto lps 16,425.00

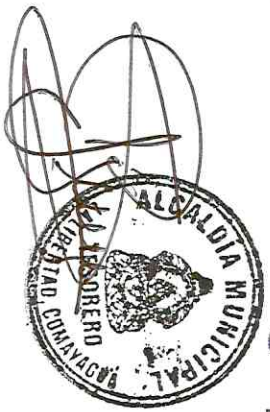
SEGUNDO El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco semanas a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de suscripción del presente contrato.

Tercera: El monto del presente contrato es por la cantidad de Veinte Y Siete Mil Nueve Cientos Lempiras (Lps.27,900.00.00)

CUARTO: El Contratista manifiesta que la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta sobre la el cual asciende a la cantidad de (L 3,100.00 Valor que deberá ser cancelado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos total neto a pagar al contratista Lempiras. Lps. 24,800.00

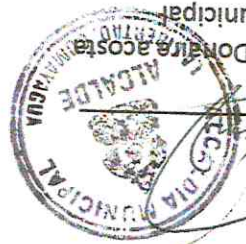
QUINTA; Forma de Pago el contratante cumplirá los servicios de contrato al finalizar la obra se le cancelará el 100 % de lo acordado y satisfacción del contratante.

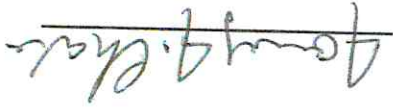
SEXTA deducción del 12.5% (L 3,100.00)



En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua a los 01 días del mes de abril del dos mil veinte.


P.M Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal




Yony Javier Chaver Castillo
contratista




CONVENIO DE COLABORACION Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ DE APOYO A LA CLINICA MATERNO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD

Nosotros el Sr. EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA con tarjeta de identidad 0306-1957-00142, Mayor de edad de Nacionalidad Hondureña en su condición de alcalde municipal de La Libertad, Comayagua y el Lic. Sara Marleny Gallegos Escoto, Con tarjeta de identidad 0304-1962-00185 Mayor de Edad de Nacionalidad Hondureña, y vecina de la ciudad de La Libertad, en su condición de coordinadora del comité de apoyo de la clínica materno del municipio de La Libertad

Se reconocen Mutuamente la capacidad legal, suficiente para obligar a sus respectivas entidades a establecer convenio de coordinación y cooperación.

PRIMER: FINALIDADES DEL CONVENIO

OBJETIVO PRINCIPAL

1. Contribuir al fortalecimiento y logro una eficiencia y calidez en la atención y servicio a la población en la clínica materno del municipio de La Libertad

OBJETIVO ESPECIFICO.

Que la clínica materna cuente con las condiciones eficientes y saludables para brindar atención médica a las mujeres niños y niñas en el municipio

1. Apoyar al comité de apoyo de clínica materna en el mantenimiento, aseo del edificio, transporte de pacientes al hospital Santa Teresa y espacios de atención en la clínica del materno

SEGUNDA: convenio de transferencia de fondos; La alcaldía Municipal De La Libertad, Comayagua, se compromete en el presente convenio a transferir al Comité Municipal de apoyo a la clínica materna del municipio de La Libertad La cantidad de: Ciento Cincuenta Y Seis Mil s Lempiras (LPS.156,000.00) para la operatividad del personal de aseo y servicio de ambulancia

Este fondo será desembolsado cuatro partes o distribuida en forma trimestral

TERCERO: ACCIONES COMPARTIDAS

1. Ambas alcaldía y comité municipal de apoyo a la clínica materno, desarrollaran acciones para el mejor manejo administrativo de los recursos económicos y físicos para la eficiente atención a la población en la clínica materno.
2. Tenemos interés positivo de la unión y coordinación entre alcaldía y comité municipal de apoyo a la clínica materno de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para hacer una atención en salud más eficiente para la población.



3. Sostener reuniones con el comité municipal de apoyo a la clínica materno y autoridades municipales de salud, para valorar el avance en el logro de la calidad y calidez en la atención de salud educativa.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

1. Brindar apoyo para la administración de los fondos y formación en cumplimiento a los lineamientos de las liquidaciones de la transferencia.
2. Hacer transferencias de fondos al comité municipal de apoyo la clínica materna, cada 3 meses para alcanzar los objetivos propuestos en este convenio.
3. Y sostener reuniones con director comité municipal de apoyo a la clínica materno y autoridades municipales de salud.

QUINTA: COMPROMISOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE APOYO A LA CLINICA MATERNO

1. Entregar informe y liquidaciones de los egresos de los fondos de transferencias.
2. Llevar un libro de control de los ingresos y egresos de los fondos de transferencia por el gobierno municipal
3. Llevar un libro de control de facturas de los gastos de mantenimiento de la clínica materno.
4. Apertura de una libreta de ahorro en una sucursal bancaria local para custodiar los recursos económicos propios y de transferencia.
5. Llevar libros de actas de los acuerdos entre alcaldía y comité de apoyo de la clínica materno
6. Llevar un libro de asistencia diaria del personal que está a responsabilidad del comité de apoyo de la clínica materno
7. Desarrollar jornada de rendición de cuentas.

SÉXTO: DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración es vigente desde el 01 de enero al 30 de diciembre del año 2020.

SEPTIMO: Equipo Humano

Por parte al Comité Municipal de apoyo a la clínica materno del municipio de La Libertad, la persona responsable de la presente colaboración será; Sara Marleny Gallegos Escoto, quien representará al comité de apoyo a la clínica materno infantil, ante el gobierno local y organizaciones comunitarias acciones que tengan que ver con el mejor desempeño de los involucrados en este convenio.

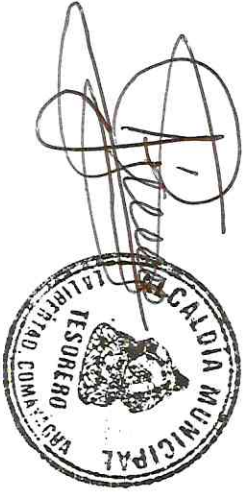
Por Parte de la Alcaldía Municipal, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr. Edwin Levy Donaire Acosta. Alcalde Municipal.

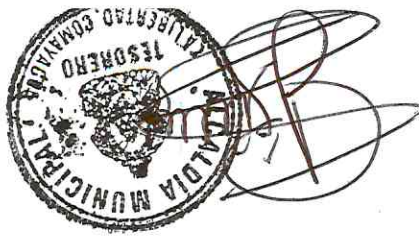
Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, La Libertad Comayagua al primer día del Mes De Enero De Dos Mil Veinte

Por Duplicado Y a un solo efecto.

Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal La Libertad

Sara Marleny Gallegos Escoto
Presidenta Comité de apoyo de La clínica materno





QUINTA: Forma de Pago el contratante cumplirá los servicios de pago un anticipo de 20,000.00 segundo pago al 75% de avance de la obra se le pagará 20,000.00 y el tercer pago al finalizar la obra 12,500.00 a satisfacción del contratante

CUARTO: por su parte la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5 % de Impuesto sobre la Renta sobre la utilidad en referencia el cual asciende a la cantidad de (L. 7,500.00) Valor que deberá ser cancelado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos total neto a pagar al contratista lempiras. 52,500.00

Tercera: El monto del presente contrato es por la cantidad de L.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).

SEGUNDO El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco semanas a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

- a) Construcción de una loza de concreto de 12 mts de larga x 9 mts de ancho de espesor de 4 pulgadas
- b) Construcción de un adicional de loza de 4mts de largo x 4 mts de ancho con un espesor de 4 pulgadas
- c) Construcción de dos gradas de concretos

Descripción de la obra:

Nosotros: **Edwin Levy Donaire acosta, con identidad NO. 0304-1963-00124, mayor de edad, casado, hondureño en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad, Comayagua que en los sucesivo se denominara el CONTRATANTE y el Sr. Roger Donald Palma Reyes mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 0311 1979 00127RTN 0311 1979 00127** en su condición de contratista y residente en la comunidad del Tránsito La Libertad, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO:** Quienes después de asegurar estar en el pleno uso de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO: EL CONTRATANTE:** En su condición la cual comparece y manifiesta, en este acto ha convenido suscribir el presente contrato individual de construcción de loza de dos aulas de centro básico Juan Francisco Romero

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE DOS AULAS DEL INSTITUTO JUAN FRANCISCO ROMERO

Ortografía y Gramática, 2018-2022



SIXTA deducción del 12.5%
Al dar por culminada la obra en el último compromiso de pago se deducirá el 12.5% que
equivales a lps. 7,500.00

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Libertad,
Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de febrero del dos mil veinte.

Roger D. Palma R.
Roger Donald Palma
Contratista

P.M Edwin Levy Donaire Escosa
Alcalde Municipal
Escosa



Barrio Abajo frente a Comercial Pamela
La Libertad, Comayagua
Email: sulamitastere03@outlook.com
Tel. 2784-0639



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Se deja constancia que entre MARTIN LESTER ROMERO CASTILLO, con número de identidad 0306-1987-00432, casado, con domicilio en la Ciudad de La Libertad, en su facultad de GERENTE GENERAL de GALAXIA TV ROCAS y el señor EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA con número de identidad 0304-1963-00124, estado civil, con domicilio, en su facultad de ALCALDE MUNICIPAL de "ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" con RTN número 0306-900-3030480 se firma un acuerdo de prestación de servicios publicitarios el cual consta de las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "GALAXIA TV ROCAS":
UNICO. Comprometerse con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD para llevar a cabo el servicio publicitario para el cual fue contratado, dependiendo del paquete de servicio optado por ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.
- II. DECLARAN LAS PARTES:
UNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es la publicación de diez (10) avisos comerciales en "GALAXIA TV ROCAS" correspondiente al mes de mayo del año 2020 de "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD", conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SEGUNDA. "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" acuerda con "GALAXIA TV ROCAS" que la periodicidad para la publicación de los avisos será de forma mensual por un periodo de ocho (8) meses a partir del 1 de mayo del año 2020, culminando el 7 de enero de 2021.

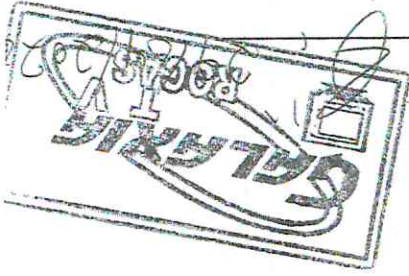


Representante del Cliente

Representante de Galaxia TV Rocas



0001-A-2020



Leosfe

del mes de mayo del año 2020.

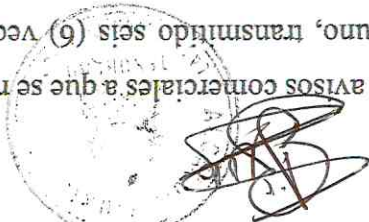
última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de La Libertad, Comayagua a los veinte y nueve (29) días
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por el calce de la
derivadas del presente contrato.

NOVENA. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones
que la otra parte contratante le haga en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.
OCTAVA. Las partes podrán rescindir este contrato en caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se
hábiles al consumir el mes para cubrir el monto estipulado por la prestación de los servicios publicitarios.

horario y días hábiles. Se le otorgará a "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" diez (10) días
cobro del mismo exclusivamente en el domicilio de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, en
los avisos comerciales. La realización de los pagos por los servicios prestados será con mes consumido, siendo el
el 100 por ciento del monto mensual convenido será cancelado a través de cheque después de la publicación de
al momento que cumpla con lo estipulado en la CUARTA CLÁUSULA del presente contrato, siendo el caso que
la cantidad de CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS (5,750.00 Lempiras)
SEXTA. "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" se obliga a cubrir a "GALAXIA TV ROCAS"
disponibles, con el fin de que se cumpla con lo previsto en este instrumento.

QUINTA. "GALAXIA TV ROCAS" se compromete a dar la mayor difusión posible, sujetos a horarios
LIBERTAD" en un término de diez (10) días hábiles a partir de la firma del presente contrato, el spot publicitario.
CUARTA. "GALAXIA TV ROCAS" se compromete a entregar a "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA

diarias en GALAXIA TV ROCAS durante la programación variada.
-ERA. Las partes acuerdan que los avisos comerciales a que se refiere la cláusula anterior, consisten en dos
(7) spots de veinte (20) segundos cada uno, transmitido seis (6) veces diarias cada uno, diez (10) menciones



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Barrio Abajo frente a Comercial Pamela
La Libertad, Comayagua
Email: sulamitastereo3@outlook.com
Tel. 2784-0639



Se deja constancia que entre KAREN SULEM VELÁSQUEZ DURÓN, con número de identidad 0301-1998-01805, casada, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, en su facultad de GERENTE GENERAL de STEREO SULAMITA y el señor EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA con número de identidad 0304-1963-00124, estado civil, con domicilio, en su facultad de ALCALDE MUNICIPAL de "ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" con RTN número 0306-900-3030480 se firma un acuerdo de prestación de servicios publicitarios el cual consta de las siguientes declaraciones:

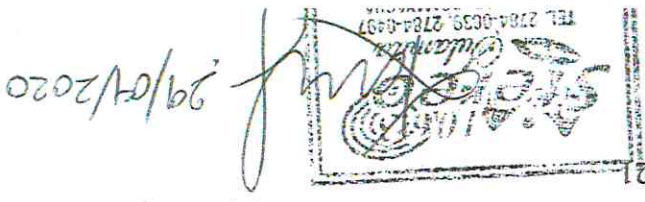
DECLARACIONES

- I. DECLARA "STEREO SULAMITA":
UNICO. Comprometerse con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD para llevar a cabo el servicio publicitario para el cual fue contratado, dependiendo del paquete de servicio optado por ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.
- II. DECLARAN LAS PARTES:
UNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es la publicación de diez (10) avisos comerciales en "STEREO SULAMITA" correspondiente al mes de mayo del año 2020 de "LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD", conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" acuerda con "STEREO SULAMITA" que la periodicidad para la publicación de los avisos será de forma mensual por un periodo de ocho (8) meses a partir del 1 de mayo del año 2020, culminando el 7 de enero del año 2021.



CERA. Las partes acuerdan que los avisos comerciales a que se refiere la cláusula anterior, consisten en dos (2) spots de veinte (20) segundos cada uno, transmitido a las horas siguientes: (6) lunes a viernes, (5) menciones diarias en el programa Clásicos del Campo y cinco (5) menciones diarias en el programa Tardes Alegres con Sulamita en STEREO SULAMITA.

CUARTA. "STEREO SULAMITA" se compromete a entregar a "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" en un término de diez (10) días hábiles a partir de la firma del presente contrato, el spot publicitario. QUINTA. "STEREO SULAMITA" se compromete a dar la mayor difusión posible, sujetos a horarios disponibles, con el fin de que se cumpla con lo previsto en este instrumento.

SEXTA. "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" se obliga a cubrir a "STEREO SULAMITA" la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (5,750.00 Lempiras) al momento que cumpla con lo estipulado en la CUARTA CLÁUSULA del presente contrato, siendo el caso que el 100 por ciento del monto mensual convenido será cancelado a través de cheque después de la publicación de los avisos comerciales. La realización de los pagos por los servicios prestados será con mes consumido, siendo el cobro del mismo exclusivamente en el domicilio de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, en horario y días hábiles. Se le otorgará a "LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD" diez (10) días hábiles al consumir el mes para cubrir el monto estipulado por la prestación de los servicios publicitarios.

OCTAVA. Las partes podrán rescindir este contrato en caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le haga en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento. NOVENA. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

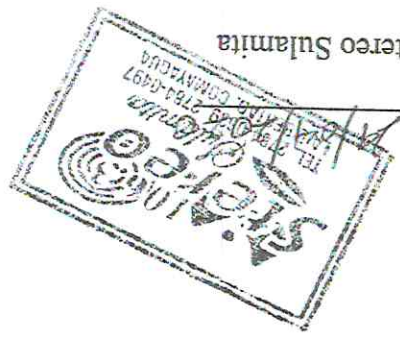
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por el calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de La Libertad, Comayagua a los veinte y nueve (29) días del mes de mayo del año 2020.

Representante del Cliente
2020-05-29



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD

Representante de Stereo Sulamita



STEREO SULAMITA